



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

12 DE AGOSTO DE 1995

5523

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, REPRESENTADO POR EL C. Q.F.B. JOSE CARMEN ORUETA MADRIGAL, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA

FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.

- II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.
- III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- IV.- EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.

- V.- EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.
- VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.
- VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APOORTE PARA LA CONSECUACION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASI COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.

-
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.
- f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
- g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS
- h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

2.- EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, SE COMPROMETE A:

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
- b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.
- c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.
- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.
- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA.- ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ, APORTARAN DICHS REQUERIMIENTOS.

QUINTA.- LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.

SEXTA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.

SEPTIMA.- PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

• COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.

• Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

POR EL MUNICIPIO DE JALPA DE MENDEZ

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

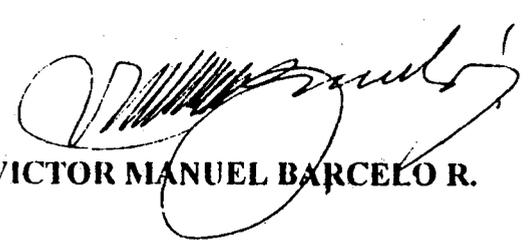
ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION



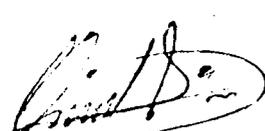
ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION



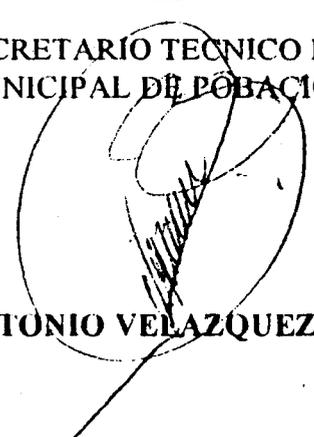
VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE JALPA DE
MENDEZ Y PRESIDENTE DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBLACION



JOSE CARMEN ORUETA MADRIGAL

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBLACION



ANTONIO VELAZQUEZ MONTEJO

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION CON EL MUNICIPIO DE JONUTA

ACUERDO DE COORDINACION QUE EN MATERIA POBLACIONAL CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, REPRESENTADO POR EL LIC. ROBERTO MADRAZO PINTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO Y PRESIDENTE DE DICHO CONSEJO, Y EL LIC. VICTOR MANUEL BARCELO RODRIGUEZ, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y, POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE JONUTA, REPRESENTADO POR EL C. DR. EDUARDO ENRIQUE FLORES ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

- I.- EL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO Y CON LA PARTICIPACION DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION, HA CONVENIDO LA FORMULACION DE ESTE ACUERDO DE COORDINACION CON EL MUNICIPIO DE JONUTA, CON BASE A LO DISPUESTO EN LOS SIGUIENTES ARTICULOS: 27, FRACCION XXV DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 2 Y 3, FRACCIONES I Y IV DE LA LEY GENERAL DE POBLACION; 51, FRACCION XI Y 65 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; 48 Y 49 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 4 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

- II.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION ES EL ORGANISMO PUBLICO ENCARGADO DE LA PLANEACION DEMOGRAFICA DEL ESTADO, CON OBJETO DE INCLUIR A LA POBLACION**

EN LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL QUE SE FORMULEN DENTRO DEL SECTOR GUBERNAMENTAL, CONTRIBUYENDO A SU PROGRESO Y A ELEVAR SUS CONDICIONES DE VIDA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 5º DE LA LEY GENERAL DE POBLACION Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA.

- III.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION HA ESTABLECIDO Y DEFINIDO, DENTRO DEL MARCO DE DESARROLLO DEL ESTADO, UNA POLITICA DE POBLACION CUYA EJECUCION TIENE LUGAR EN LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LA LEY GENERAL DE POBLACION Y POR EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, EN EL CUAL SE CONSIDERA LA DIMENSION POBLACIONAL COMO ELEMENTO CENTRAL DE LA ESTRATEGIA PARA EL PROGRESO, CON EL FIN DE APOYAR EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS.
- IV.- EL MUNICIPIO DE JONUTA, TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS EL PROCURAR EL MAYOR BIENESTAR DE LA COMUNIDAD MUNICIPAL, PARA LO CUAL DEBE DE PROMOVER EL MEJORAMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA POBLACION, INTENSIFICANDO Y COORDINANDO LOS ESFUERZOS DE SUS COMPONENTES PARA ESTIMULAR UN PROCESO SOSTENIDO Y PERMANENTE DE DESARROLLO, EN CONGRUENCIA Y ARMONIA CON LOS PROPOSITOS ESTATALES, TENIENDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL ATRIBUCIONES PARA FIRMAR EL PRESENTE ACUERDO, CONFORME A LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL.
- V.- EL MUNICIPIO DE JONUTA, LLEVA A CABO, A TRAVES DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, Y CON LA PARTICIPACION DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES FEDERALES Y ESTATALES, SU PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, SIENDO LA FINALIDAD PRINCIPAL DE ESTE, INCREMENTAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION PARA LO CUAL ES NECESARIO INCORPORAR EL CRITERIO DEMOGRAFICO EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA PLANEACION MUNICIPAL.

VI.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE JONUTA, RECONOCEN QUE DURANTE LAS ULTIMAS DECADAS, LA POBLACION Y EL DESARROLLO SOCIOECONOMICO DEL ESTADO NO HAN EVOLUCIONADO DE MANERA COORDINADA, LO QUE SE HA TRADUCIDO EN LA APARICION DE UN DESAJUSTE DEMOGRAFICO CUYAS MANIFESTACIONES PRINCIPALES SON LA ELEVADA TASA DE CRECIMIENTO Y LA ACENTUADA CONCENTRACION DE POBLACION EN POCOS CENTROS URBANOS, AL LADO DE UNA FUERTE DISPERSION, TODO LO CUAL REPERCUTE A SU VEZ, EN DIVERSAS PRESIONES SOBRE EL SISTEMA PRODUCTIVO Y SOCIAL DEL ESTADO.

VII.- EL CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL 1995, PREVE LA REALIZACION DE PROGRAMAS SECTORIALES CONCERTADOS, DERIVADOS DE LAS ATRIBUCIONES DE UNO O VARIOS SECTORES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, QUE SE FORMALIZAN BAJO LA FIGURA DE ACUERDOS DE COORDINACION, CUYA EJECUCION REQUIERE LA CONCURRENCIA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PREVIENDOSE LA PARTICIPACION DE LOS MUNICIPIOS Y DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.

EN ATENCION A LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO Y SOMETERLO A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- ESTE ACUERDO TIENE COMO OBJETIVO SENTAR LAS BASES DE COOPERACION ENTRE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE JONUTA, A FIN DE ESTABLECER, COORDINAR Y EVALUAR LA APLICACION DE LA POLITICA DE POBLACION EN LA ENTIDAD, COMO PARTE DEL ESFUERZO TENDIENTE A LA REALIZACION DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO Y EN CONSECUENCIA, COMO UN APOORTE PARA LA CONSECUICION DE LOS OBJETIVOS DEL ESTADO.

SEGUNDA.- LAS PARTES APORTARAN LOS RECURSOS Y EJECUTARAN LAS ACCIONES TENDIENTES A LOGRAR EL OBJETIVO ANTERIOR, DE LA SIGUIENTE MANERA:

I.- EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION SE COMPROMETE A:

- a) COORDINAR, ORIENTAR Y APOYAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS AL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.
- b) ACTUALIZAR Y ENRIQUECER EL DIAGNOSTICO SOCIODEMOGRAFICO DEL MUNICIPIO.
- c) ELABORAR PROYECCIONES DE POBLACION PARA EL MUNICIPIO.
- d) EVALUAR LA POLITICA DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, ASI COMO SUS IMPACTOS RECIPROCOS CON OTROS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO SECTORIAL Y REGIONAL QUE SE REALICEN EN EL ESTADO.
- e) PROPORCIONAR ELEMENTOS INFORMATIVOS, ANALITICOS Y NORMATIVOS EN MATERIA DE POBLACION A OTRAS DEPENDENCIAS QUE FORMULEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE JONUTA, COMO PUNTO DE REFERENCIA PARA DETERMINAR LAS NECESIDADES Y ESFUERZOS A CUBRIR, A FIN DE SATISFACER EL PROPOSITO DE ELEVAR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LA POBLACION.

- f) ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA INTEGRAR LA POLITICA DE POBLACION EN LA PLANEACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO, DADA LA INTERRELACION DE LOS FENOMENOS DEMOGRAFICOS CON LOS DIFERENTES ASPECTOS DEL DESARROLLO.
- g) VERIFICAR EL AVANCE DE LOS PROGRAMAS APROBADOS.
- h) OTORGAR ASISTENCIA TECNICA EN LO QUE SE REFIERE A LOS ANALISIS Y LA PROGRAMACION SOCIODEMOGRAFICA QUE SEAN SOLICITADOS POR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS QUE ACTUEN EN EL AMBITO MUNICIPAL, INCLUYENDO LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE COMUNICACION Y EDUCACION EN POBLACION, DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO, DE PLANIFICACION FAMILIAR, DE POBLACION Y DESARROLLO Y DE OTRAS AREAS COMPRENDIDAS EN EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION.

2.- EL MUNICIPIO DE JONUTA, SE COMPROMETE A:

- a) FORTALECER LA ESTRUCTURA ORGANICA Y ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION Y DE SU SECRETARIADO TECNICO, Y PROMOVER SU PRESENCIA INSTITUCIONAL.
- b) INTEGRAR EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, LOS ELEMENTOS DE LA POLITICA DE POBLACION, ASI COMO SU

DIFUSION Y APLICACION EN EL NIVEL MUNICIPAL, SEGUN SE ESTABLEZCA POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

- c) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION EN EL NIVEL MUNICIPAL.
- d) PROMOVER EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESULTADOS QUE SE OBTENGAN DE LA EJECUCION DEL PRESENTE ACUERDO, EN LOS DIFERENTES PROGRAMAS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE SE ELABOREN POR PARTE DEL ESTADO, ASI COMO POR PARTE DE LOS ORGANISMOS SOCIAL Y PRIVADO.
- e) COLABORAR CON EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION EN LA CAPTACION DE INFORMACION Y EN EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LOS PROYECTOS QUE TIENEN REPERCUSIONES EN EL AMBITO DEMOGRAFICO MUNICIPAL, ASI COMO EN LAS EVALUACIONES QUE SE REALICEN A NIVEL ESTATAL.

TERCERA.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A FORMULAR EL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION, QUE SE ENTIENDE COMO PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTA.- ESTOS PROGRAMAS DEBERAN CONTENER PARA CADA SUBPROGRAMA O PROYECTO, SU OBJETIVO, JUSTIFICACION, METAS, CALENDARIO DE EJECUCION, ASI COMO LOS REQUERIMIENTOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA FORMA EN QUE EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DE JONUTA, APORTARAN DICHS REQUERIMIENTOS.

- QUINTA.-** LA REALIZACION DEL PROGRAMA ESTATAL DE POBLACION Y EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO SERAN EVALUADOS CONJUNTAMENTE POR LAS PARTES, POR LO MENOS CADA MES.
- SEXTA.-** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA UNA VIGENCIA ANUAL Y SERA REVISADO, CON LA MISMA TEMPORALIDAD, A PROPOSITO DE LA PREPARACION DE LOS PRESUPUESTOS POR PROGRAMAS DEL EJERCICIO SUBSECUENTE.
- SEPTIMA.-** PARA ESTABLECER UN ADECUADO SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A QUE DA LUGAR ESTE ACUERDO, EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION Y EL MUNICIPIO DESIGNAN COMO REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

POR EL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, A SU PRESIDENTE, EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE POBLACION.

POR EL MUNICIPIO DE JONUTA

- COMO REPRESENTANTE TITULAR, AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- Y COMO REPRESENTANTE SUPLENTE, AL SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE POBLACION.

OCTAVA.- UNA VEZ SUSCRITO EL PRESENTE ACUERDO, DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE ENTRE EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE LA MISMA, PUDIENDO REFORMARSE, ADICIONARSE O MODIFICARSE PREVIO CONSENSO ENTRE LAS PARTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS Y LINEAMIENTOS QUE LO REGULAN.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, EL DIA 22 DE FEBRERO DE 1995.

GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO
Y PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL
DE POBLACION



ROBERTO MADRAZO PINTADO

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
ESTATAL DE POBLACION



VICTOR MANUEL BARCELO R.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE
JONUTA Y PRESIDENTE
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE
POBLACION



EDUARDO ENRIQUE FLORES ARIAS

SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO
MUNICIPAL DE POBLACION



PEDRO MAYO CARBALLO

No. 9201

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

En el Expediente Civil número 99/995, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JUAN DE DIOS ASCENSIO PEREZ, con fecha veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos, de tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio Rústico, ubicado en la Ranchería Chipilinar segunda sección del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 6-47-39

Has. (SEIS HECTAREAS, CUARENTA Y SIETE AREAS Y TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS) el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste con propiedad de Celedonio Contreras y Juan de Dios Ascenció Pérez, al Suroeste, con propiedad de Cleri Zurita Bocanegra; al Sureste, con propiedad de Alberto, Domingo y Máximo Rodríguez Morales y al Noroeste, con propiedad de Israel Quiñonez.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres

días, expido el presente Edicto a los doce días del mes de Julio de Mil novecientos noventa y cinco, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

C. HOMAR CALDERON JIMENEZ.

2-3

No. 9204

EDICTO DE NOTIFICACION**SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

LOTE No. :26
SUP. : 50.-00-00 Has.
PROP.: ALFONSO PEREZ HERNANDEZ.
COL. : "GREGORIO MENDEZ".
MPIO.: HUIMANGUILLO.
EDO. : TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 12 de Junio de 1995.

Se notifica al C. Alfonso Pérez Hernández, que cuenta con título de propiedad No. 5637 de fecha 31 de Agosto de 1964, amparando el lote No. 26 con superficie total de 50-00-00 Has., perteneciente a la Colonia Agrícola y ganadera "Gregorio Méndez", del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; se le hace saber que esta delegación agraria a mi cargo, ha procedido a levantar "acta de abandono" por violación a lo previsto en los artículos 24, 47 fracción I, 48, 49, 50, 51 y demás

relativos del reglamento general de colonias agrícolas y ganaderas vigentes, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, que cuenta con 30 días a partir de la última fecha de la publicación de este edicto para presentar pruebas y alegatos que a sus derechos convenga, toda vez que a sus derechos convenga, toda vez que de no hacerlo así, el juicio administrativo será llevado en rebeldía.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO
LIC. AMADO PEREZ ALFONSO.

2 3

7 en 7

No. 9228

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 420/93, relativo al Juicio al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de BANCO DEL ATLANTICO, S.A. en contra de los C.C. ISRAEL SANCHEZ PEREZ Y NELLY VIDAL MAYO, deudor, aval respectivamente, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA, DE LO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO MAYO VEINTINUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

-----PRIMERO: Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y apareciendo de las mismas que la parte actora en diligencia de remate en primera almoneda solicita sacar a remate en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento el inmueble embargado, en consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como de los numerales 453, 544, 545 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble.

-----a).- BIEN INMUEBLE. Ubicado en el lote cuatro, manzana veintidos Ejido el Triunfo la Manga, actualmente Calle Juan Mazariego número 100 de la Colonia las Gaviotas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE en 17.50 metros con lote número uno y dos, SUR: en 17.50 metros con lote cinco, ESTE en 8.00 metros con la Calle Juan Sosa Mazariego y al OESTE en 8.00 metros con lote cuarenta y uno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 1872 con fecha catorce de abril como documento privado afectando el predio número

55649 del libro mayor a folio 249, volumen 317 y además con una superficie de 140.00 M2 propiedad de ISRAEL SANCHEZ PEREZ, y al que se le asigna un valor comercial de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N menos la rebaja del veinte por ciento, resulta la cantidad de \$115,200.00 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) cantidad que servirá de base para el remate, y en postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, este último para postores.

-----SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, el cual se encuentra actualmente ubicado precisamente en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de esta Ciudad, (actualmente donde residen los Juzgados Civiles (una cantidad igual por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----TERCERO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE ARTURO CHABLE CABRERA, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

-----UNICO: Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta a la parte actora y como lo solicita se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para que tenga lugar la diligencia de remate en Segunda Almoneda, para lo cual deberá insertarse el auto de fecha veintinueve de mayo de este año, con las prevenciones señaladas en el mismo, para lo cual deberá expedirse los avisos y edictos necesarios para llevar a efecto la diligencia antes mencionada.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil Licenciado Leonel Caceres Hernández, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado Jose Arturo Chable Cabrera, quien certifica y da fe.

Seguidamente se publico en la lista de acuerdos. Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9202

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el Cuadernillo de Incidente de Ejecución de Sentencia deducido del expediente número 144/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. Adelar Castro Hernández en contra de los señores Arturo Saldívar y Manuela Martínez Córdova, se dictó un auto de fecha treinta de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, que copiado a la letra dice:

.....
RAZON, en fecha treinta de junio del año de mil novecientos noventa y cinco, da cuenta la Secretaría al Ciudadano Juez del escrito presentado con fecha veintisiete de junio del presente año.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---**VISTO**: el escrito presentado por el señor Adelar Castro Hernández, para que sea acordado como en derecho correspondía.

---**PRIMERO**. Como lo solicita el promovente y en virtud de que ninguna de las partes de este juicio manifestaron nada respecto a los avalúos rendidos por el Ingeniero Tomás Ruiz Caraveo, perito designado por la parte actora, Ciudadano Maximino del Ángel Pérez, Perito designado en rebeldía del demandado. Se les tiene por perdido en el derecho para los efectos de que si tienen alguna observación al respecto lo manifestaran dentro del término de Ley por lo tanto se declaran aprobados judicialmente los dictámenes aludidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---**SEGUNDO**. En cumplimiento a lo solicitado por el ocurrente señor Adelar Castro Hernández en su escrito que se provee, se toma como base para fincar el remate el dictamen pericial emitido por el Ciudadano Maximino del Ángel Pérez, Perito en rebeldía de los demandados designados

por este Juzgado, que es la cantidad de \$59,500.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), en concordancia con los numerales 543, 544, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las once horas del día quince del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga lugar la diligencia de remate en Primera Almoneda en este Juzgado, respecto al predio urbano con construcción ubicado en la calle cuarenta y cinco número cuarenta y dos de esta ciudad, con una superficie de 238.00 metros cuadrados con las colindancias siguientes: Al Norte, 7.00 metros con la calle 45, al Sur, 7.00 metros con Campo Deportivo, al Este, 34.00 metros con Margarita López González y al Oeste, 34.00 metros con Leticia Saldívar de Ferrer, dicho predio se encuentra amparado con la escritura pública número 3309 de compraventa y disolución de mancomunidad otorgada a su favor por la señora Martha Elena Saldívar pasada ante la fe del Lic. Sr. Fernando León Aguilera, Notario Público número uno de esta ciudad, con fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día siete de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número 354 del Libro General de entradas a folios 730 al 733 del Libro de duplicados volumen 40, afectándose el predio número 2846 folio 36 del Libro mayor volumen 14, el cual se encuentra a nombre de los demandados, siendo potura legal el valor comercial fijado por el perito nombrado en rebeldía de los demandados, al efecto, deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio del edicto que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en

la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, como son TABASCO HOY, EL SURESTE, NOVEDADES DE TABASCO Y EL PRESENTE, por dos veces dentro de siete días, de igual forma fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

En 30 de Junio del año de 1995, se publica el auto que antecede por los Estrados del Juzgado. Conste.

EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA.

No. 9247

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO,
H. CARDENAS, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 130/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, endosatario en procuración de RAUSEL GOMEZ TOALA, en contra de JOSUE MORALES MARTINEZ, en fecha dieciséis de Junio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un acuerdo que textualmente dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Vista la cuenta secretarial que antecede se acuerda.

PRIMERO: En razón de que los avalúos exhibidos por el perito valuador designado por la parte actora y los exhibidos por el perito valuador designado por el demandado, como lo solicita el actor ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, se declaran aprobados para todos los efectos legales, en razón de que según manifiesta el promoviente los avalúos de ambas partes coinciden en sus partes.

SEGUNDO: Asimismo, y como lo pide el actor ESTEBAN ZAMORA ESPINOZA, en su escrito de referencia, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, en relación con el numeral 577 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Ley

Mercantil, se ordena sacar a REMATE el bien mueble embargado en el juicio principal a la parte demandada JOSUE MORALES MARTINEZ en PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA, mismo que a continuación se describe: Camioneta Marca Nissan, color rojo, con Redija Metálica color negro, chasis largo, modelo 1992, con número de Motor M84-2ED005, número de serie 2672011633 con placas de circulación VR0136, del Estado de Tabasco, México, al efecto convóquese postores por medio de EDICTOS, que se ordena publicar por tres veces consecutivas, dentro de tres días hábiles en cualquiera de los periódicos de Mayor Circulación a elección del solicitante y que a continuación se señalan: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, que se editan en esta Entidad Federativa, ordenándose fijar los avisos respectivos en los lugares públicos de costumbre de esta misma ciudad, en convocación de postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del bien mueble descrito que sirve de base para el remate, el cual asciende a la cantidad de (VEINTI-CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS) debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas de esta ciudad una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor del bien Mueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA

ALMONEDA, las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, diligencia que se lleva a efecto en el recinto de este Juzgado.

--Notifíquese personalmente a las Partes y cúmplase.

----- Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia Instancia, por ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, con quien actúa y da fe.

Dos firmas ilegibles y rubricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se edite en el Estado. Expido el presente a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.

ATENTAMENTE
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO.

No. 9231

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****C. MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE
DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE**

En el expediente número 282/995, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO, en contra de MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, con fecha once de julio de mil novecientos noventa y cinco, se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

....Por presentado CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en: Constancia de domicilio ignorado, expedido por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública del Estado de Tabasco; copia certificada de acta de matrimonio celebrado entre CRISTOBAL PESTAÑA NOTARIO Y MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE; dos copias certificadas de acta de nacimiento a nombres de CRISTOBAL ALEJANDRO Y YOSHIRA REGINA de apellidos PESTAÑA GONZALEZ, y copias simples que exhibe con el que promueve JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO, en contra de la C. MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE.

....Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 266, 267 Fracción VIII, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los Artículos 1o, 24, 29, 44, 94, 142,

155 Fracción XII, 254 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigente en el Estado. Se da entrada a la demanda en la vía ordinaria civil. Fórmese expediente, registrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

....Deduciendo de las constancias expedida por el Licenciado ROBERTO VIDAL MENDEZ, Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y otro de mayor circulación para los fines de que MARIA REGINA GONZALEZ IZAGUIRRE, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazada a Juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que la demandada produzca su contestación, advertida que de no hacerlo se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda. Hágase del conocimiento de las partes que, en caso de que comparezca la demandada, el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS el cual comenzará a correr al día siguiente en que concluya el concedido para contestar la demanda.

....De las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.

....El promovente señala domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la Avenida Constitución Número 516, Edificio Torre Centro Segundo piso despacho 204 del Centro de esta Ciudad y autorizando para que las oiga, reciba en mi nombre y representación, así como para que revise el expediente y reciba cualquier tipo de documentos a los Licenciados SOCORRO AZCUAGA POOL Y CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

.....Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

JUCIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 208/94, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de CONFIA, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ABACO GRUPO FINANCIERO, en contra del C. ALFREDO MONRAZ MARQUEZ, con fecha 28 de Junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto: lo de cuenta se acuerda:

UNICO: Como lo solicita el actor en este juicio Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, se señalan nuevamente las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a efecto la diligencia de Remate en Segunda Almoneda ordenada mediante proveido de fecha treinta de marzo del año en curso, debiendo expedirse los edictos y avisos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olan que autoriza y da fe.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

VISTOS: el escrito de cuenta. se acuerda:

PRIMERO: Como lo pide el actor y como está ordenado en la diligencia de fecha veintiocho de marzo del año en curso y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 561 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por Ciento de la tasación del precio del inmueble en esta causa y al mejor postor el bienn que a continuación se describe:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Circuito Venus del Fraccionamiento Galaxias del Desarrollo Urbano Tabasco 2000, identificado con el Lote 560 de la Marzana IV de esta Ciudad, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8:00 metros con calle Circuito Venus; AL SUR: 8.00 metros con Lote 536; AL ESTE 20.00 metros con lote 559 y AL OESTE 20.00 metros con lote 561. Inscrito en el Registro Público, de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 422 del Libro General de Entradas, a folios 1,442 al 1,447 del Libro de Duplicados volumen 110, afectando el predio número 51,537 folio número 137 del Libro Mayor Volumen 201 a nombre del demandado ALFREDO MONRAZ MARQUEZ, al cual se le fijó un valor comercial de NS445,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en virtud de que el inmueble antes citado se saca a pública subasta en Segunda Almoneda, éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de NS356,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

SEGUNDO: Como en este negocio se remate un bien inmueble anunciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos de ésta Capital, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIECISEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por los menos a DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase, Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JORGE RAUL SOLORZANO DIAZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.

No. 9199

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****SEGUNDA ALMONEDA.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 86/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los Lics. Gertrudis Rodríguez Morales y Alejandro Lazo Rendón, Endosatario en Procuración de Tecmillantas General, SLAL DE C.V., en contra del C. Mario Brito Ricárdez, obran entre las otras las siguientes constancias:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el representante común de la parte actora en este Juicio Licenciado ALEJANDRO LAZO RENDON y con apoyo en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 561 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los citados, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con la rebaja del veinte por ciento de la tasación el bien inmueble que a continuación se describe:

---Predio Urbano con construcción ubicada en la calle Juárez de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 709.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, al norte 33.00 metros con Rosa Pérez, al Sur 33.00 metros con Cornelio Colorado, al Este 21.50 metros con la Calle Juárez y al Oeste 21.50 metros con Gregorio Hidalgo. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 437 del Libro General de Entradas a folio del 1177 al 1178 del Libro de Duplicados, Volumen

31 quedando afectado el predio número 152, folio 54 del Libro Mayor Volumen 5, a nombre del demandado MARIO BRITO RICARDEZ y en virtud de que el bien inmueble antes descrito, se saca a pública subasta en segunda almoneda este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la cantidad de N\$45,432.80 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS 80/100 M.N.) y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial antes señalado.

---SEGUNDO. Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos y en el lugar en que se encuentre ubicado e inscrito el inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, se dice en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad base igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

TERCERO. Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto segundo del presente proveído en el lugar donde se encuentre ubicado e inscrito el inmueble y en atención a lo dis-

puesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesaria a los jueces civiles competentes de los Municipios de Huimanguillo y Cárdenas, Tabasco a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea nos lo remita a la mayor brevedad posible.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ que autoriza y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ

No. 9232

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1933/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCO-MER, S.A. en contra de los CC. LEOBARDO ANTONIO CRUZ MONTÉRO Y BERTHA CARRERA GONZALEZ DE LA CRUZ, con fecha catorce de julio del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO., A CATORCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

....Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

....PRIMERO: Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

....SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo solicita el actor, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble: DEPARTAMENTO B2-204 del conjunto habitacional denominado Jardines de l Sur, ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 1500 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, mismo que consta de una superficie de 64.30 metros cuadrados, con derecho a estacionar un auto motor en el estacionamiento en el lugar asignado con el número 24. medidas y colindancias del Departamento; AL NORTE 0.82 centi-

metros, 1.85 metros, 1.75 metros, 2.27 metros, 2.46 metros, todas con áreas verdes comunes; AL SUR, 2.26 centímetros con áreas verdes comunes, 0.40 centímetros con ducto de instalaciones, 7.05 metros con pasillo de escaleras y acceso; AL ESTE, 5.23 metros, con áreas verdes comunes 2.05 metros con áreas verdes y ducto de instalaciones 1.64 metros con áreas verdes comunes; AL OESTE, 6.55 metros, con departamento B 2-3 y 2.85 metros con áreas verdes comunes; arriba azotea del edificio; abajo con Departamento B2-104 MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO 24.- AL NORTE, 2.20 metros con estacionamiento 3, AL SUR, 2.20 metros, con área común, AL ESTE 4.50 metros, con estacionamiento 25, y; AL OESTE 4.50 metros con estacionamiento 23. Dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción bajo el número 5334 del Libro General de entradas a folios del 19,082 al 19,087 del Libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el folio 66 del Libro de Condominios volumen 33, al que se le fijó un valor comercial de N\$92,229.00 (NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir, la cantidad de N\$61,486.00 (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

....TERCERO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Gregorio Méndez frente al Centro Recreativo de Atasta, una cantidad equivalente al 10% de la cantidad

base para el remate del bien respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

....CUARTO: Como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio en Vigor, anúnciese por TRES VECES durante NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital convocándose a postores en el entendido que la subasta tendrá verificativo el día VEINTINUEVE DE AGOSTO A LAS NUEVE HORAS DEL PRESENTE AÑO, en el recinto de este Juzgado.

....Notifíquese personalmente y cúmplase.
....Así lo proveyo, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el tercer Secretario C. ERNESTO ZETINA GOVEA, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A PRIMERO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA

No. 9233

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX**

EL C. FILADELFO HERNANDEZ RODRIGUEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN C. LANDERO SIN NUMERO DE LA VILLA OCUILTZA-POTLAN, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 992.54 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 22.00 MTS. CON CALLE C. LANDERO
AL SUR: 15.50 MTS, CON ARQUELAO GARCIA MENDEZ
AL ESTE: 61.20 MTS. CON MARIA ELENA HERNANDEZ HERNANDEZ

AL OESTE: 52.05 MTS, CON FELIPE HERNANDEZ HERNANDEZ.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTI-

CULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 15 DE MAYO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL CACHON ALVAREZ

2 3

No. 9243

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX**

LA C. TRINIDAD CRUZ JIMENEZ, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE RIO MEZCALAPA, No. 372 DE LA COLONIA CASA BLANCA DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 162.51 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 15.30 MTS. CON CALLEJON DE ACCESO
AL SUR: 15.30 MTS, CON DIOGENES LUCIANO
AL ESTE: 10.10 MTS. CON LOIDA COLEAZA MAGAÑA

AL OESTE: 11.30 MTS, CON CALLE RIO MEZCALAPA.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN, SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS, QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TABLERO MUNICIPAL Y EN ALGUN DIARIO LOCAL DE MAYOR CIRCULACION PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS

102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 25 DE JULIO DE 1995.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
MIGUEL CACHON ALVAREZ.

2 3

No. 9246

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 93/994, relativo al Juicio SUMARIO HIPOTECARIO, promovido por el C. ANTONIO PRIEGO PAZ, en contra de OTILIO REYES GOMEZ Y MARINA DIAZ GOMEZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

----- VISTO.- La cuenta secretarial se acuerda.

----- PRIMERO. Como lo solicita el ejecutante en los términos de su escrito de cuenta, se ordena sacar a remate en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento el inmueble embargado, en consecuencia de lo anterior y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como de los numerales 543, 544, 545 y 561 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria al Código de Comercio en vigor, séquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del veinte por ciento el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la Calle Dentista de la Colonia Las Gaviotas de esta ciudad, identificado con el número tres, manzana cuarenta y dos, zona seis; cons-

tante de una superficie de 251.562 M, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 10.00 M con la calle Dentista; AL SUR: 9.00 M con lote número veintidos, AL ESTE, 24.99 con lote número cuatro, y AL OESTE, en 27.06 M con lotes dos y veinticinco; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, inscrito bajo el número 8896 del Libro general de entradas, afectandose el predio número 83501, folio 51 del Libro mayor, volumen 325, al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, menos la rebaja del veinte por ciento, resulta la cantidad de CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y es postura legal para el remate del bien respectivo las cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base para esta subasta.

----- SEGUNDO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, que se encuentra actualmente en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

----- TERCERO.- Como lo previene el artículos 549 del Código de Comercio en

vigor, anunciase por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE

----- Así lo acordó, manda y firma el ciudadano licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ.

1 2

7 en 7

No. 9249

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 263/995, relativo al Juicio de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por MARCOS DIAZ CASTRO.- Con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TREINTA DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Por presentado el ciudadano MARCOS DIAZ CASTRO, promoviendo por su propio derecho, señalando como domicilio la ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección de este Municipio, y para oír notificaciones el despacho jurídico ubicado en el número 435 altos de la calle Cuauhtémoc, Centro de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente al Licenciado Teodosio León Rivera, y a los pasantes en derecho NINA LEON GUZMAN y MILENE LEON GUZMAN, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Ixtacomitán Cuarta Sección, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 2-14-67.7 Has., con las colindancias siguientes: Al Norte con Gon-

zalo León Suárez, al Sur con José Fco. Carrera León y Francisco Guzmán, al Este con Gonzalo León Suárez y al Oeste con Manuel Carrera y camino vecinal de por medio para que se declare que de poseedor se ha convertido en propietario de dicho inmueble.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Cíviles y 2932, 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de inicio a la superioridad. Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932 del Código Civil en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la información testimonial.

Se tiene a la parte actora MARCOS DIAZ CASTRO, otorgando Mandato Judicial a favor del Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, en consecuencia de ello y de conformidad con el numeral 1495 del Código Civil en vigor se señalan las trece horas de cualquier día y hora hábil para que comparezca el otorgante a ratificar el mandato conferido y con apoyo a la Ley Reglamentaria de los artículos 4to., 5to. Constitucional, se previene al profesionista aludido que deberá exhibir su cédula profesional oportunamente, haciéndole saber que de no cumplir con este requisito no se le reconocerá tal carácter.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Segundo Civil por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

No. 9245

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXP. 443/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, END. EN PROC. DE ARMANDO REYES DE LA CRUZ, EN CONTRA DEL C. LEONARDO ZAVALA ORTIZ, CON FECHAS DOS DE ABRIL Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEDOS QUE COPADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A 02 ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

VISTOS: Se tiene por presentado el Licenciado JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo como Endosatario en Procuración de ARMANDO REYES DE LA CRUZ Juicio Ejecutivo Mercantil, ejercitando la acción cambiaría directa en contra de LEONARDO ZAVALA ORTIZ, con domicilio ubicado en la Calle Coronel Andrés Sánchez Magallanes número 301 Centro de esta Ciudad. De quien (es) reclama el pago de las prestaciones siguientes:

A). El pago de la cantidad de \$ 20'000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.), como suerte principal, o su equivalente en nuevos pesos, más los intereses moratorios del 12% mensual pactados en mutuo consentimiento, causados y los que se sigan causando hasta su total resolución del adeudo antes indicados; y demás prestaciones que reclama en los incisos B), C), D), de su escrito inicial de demanda.

Siendo el (os) documentos que trae (n) aparejadas ejecución, con fundamento en los artículos 1,391 fracción IV, 1,392, 1,393, 1,394, 1,395, 1,396, 1,399 y demás relativos del Código de Comercio en Vigor reformado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia, efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo, embárguesele bienes de su propiedad suficientes a cubrirlos, poniéndolos en depositaria de persona que bajo su responsabilidad desig-

ne el actor o quien sus derechos represente: hecho esto, a continuación, notifíquese al deudor o a la persona con quien se hubiese practicado la diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS que computará la Secretaría, ocurra (n) directamente ante este Juzgado a hacer el pago o oponerse a la ejecución si tuviere (n) alguna excepción que hacer valer, corriéndosele (s) traslado con la (s) copias(s) simple(s) exhibida(s); asimismo prevéngasele (s) para señale(n) domicilio y persona en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertido(s) que de no hacerlo, las subsecuentes, asún las de carácter personal, le(s) surtirán efectos a través de los estrados del juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1069 del Código antes citado. Guárdese en la caja de seguridad de esta oficina, los documentos presentados como base de la acción, dejando copias simples en autos. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo en caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase la copia certificada por duplicado para su subida inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda. El promoviente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 300, ubicado en la Calle Rfo Mezcalapa de la Colonia Casa Blanca Segunda Sección de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante el Secretario Judicial Licenciado Crispin Torres Castellanos, que certifica y da fe. JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO A (9) NUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---VISTO: El escrito de cuenta y constancia anexa para que surtan sus efectos legales, se acuerda:

---UNICO: Como lo solicita el Abogado JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA, parte actora en el presente juicio, en su escrito

de cuenta, y apareciendo de la constancia levantada por la Actuaría de adscripción a este Juzgado así como del oficio número IX/1660 signado por el Licenciado HERNAN BERMUDEZ REQUENA, Director General de Seguridad Pública donde hace constar que el demandado LEONARDO ZAVALA ORTIZ es de domicilio ignorado; con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio y 514 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero citado, publíquense EDICTOS por tres veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y fijese cédula en los lugares de costumbre más concurridos. Requírase al demandado para que haga pago al actor de la cantidad que se le reclama, más los accesorios legales, entendiéndose que surtirán sus efectos de notificación para el requerimiento de pago dentro de los ocho días siguientes a la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se procederá al embargo sobre bienes de su propiedad; sirviendo de mandamiento en forma el auto inicial de fecha dos de abril del presente año.

---Notifíquese por estrados y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro por ante la Secretaria Judicial. C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA. TABASCO. JUNIO VENTITRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Visto; lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 1280 signado por la Jefa del Archivo Judicial C. BERTHA HERRERA MENDEZ, mediante el cual nos remite el expediente en que se actúa, quedando a la vista de las partes para que procedan a promover conforme a derecho, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.

---SEGUNDO: Asimismo, provéase en este acto lo solicitado por el actor en este juicio JUAN ULISES MARTINEZ CARDOZA

en su escrito de fecha quince de mayo del año en curso, en cuanto a lo peticionado por el promovente, dígamele que puede pasar a este Juzgado cualquier día hábil después de las trece horas a fotocopiar los acuerdos de fechas dos de abril y nueve de septiembre; ambos del año de mil novecientos noventa y tres, para la realización de sus edictos.

---Notifíquese por estrados.- Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ

YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadano RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD. EXPIDO EL PRESENTE

EDICTO A LO TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

1-2-3

No. 9249

INFORMACION AD - PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 237/995 relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por la C. MARIA DE LOURDES JIMENEZ DOMINGUEZ, con fecha 8 de junio del presente año, se dictó lo siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que dá cuenta la Secretaria, y se acuerda:

---PRIMERO.- Téngase por presentada a la Señora MARIA DE LOURDES JIMENEZ DOMINGUEZ, con su escrito y anexos de cuenta descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de éste Juzgado promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para efectos de acreditar la Posesión de un predio Urbano ubicado en la Calle Ignacio Allende de esta Ciudad, con superficie de 764.40 M2, setecientos sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros cuadrados, limitados; al Norte, 16.10 metros con Calle Allende, al Sur, 17.50 metros con arroyo Vanegas al Este, 50.00 metros con Feliciano Vargas, y al oeste 41.00 metros con Encarnación Domínguez L.

---SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935, y relativos del Código Civil en Vigor, y 1o., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la soli-

citud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde.

---TERCERO.- Gírese atento oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con inserción del lugar de la ubicación del predio y sus colindancias para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias corresponde a algún polígono ejidal, así también gírese oficio al C. Presidente del H. Ayuntamiento de este Municipio, para que informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal.

---CUARTO.- Asimismo dése vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con domicilio en la Planta baja del Palacio de esta Ciudad, así como a los señores colindantes, FELICIANO VARGAS Y ENCARNACION DOMINGUEZ LI., quienes tienen sus domicilios en la Calle Ignacio Allende de esta Ciudad, para que en el término de tres días contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan en relación a la presente petición.

---QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas; fíjense los avisos en el lugar de la ubicación del predio, haciéndose saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en

este juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba debiendo el Actuario Adscrito hacer constancias sobre los avisos fijados.

---SEXTO.- En cuanto a la testimonial a cargo de los señores AGUSTIN HERNANDEZ ALMEIDA, HILDA RICARDEZ HERNANDEZ Y ENCARNACION DOMINGUEZ, se reserva para ser acordada oportunamente.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario Judicial, Ciudadano JORGE DIAZ RAMON, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA..

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JORGE DIAZ RAMON.

1-2-3

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
SEGUNDA ALMONEDA

A LAS AUTORIDADES Y
PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 228/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración del BANCO SERFIN, S.N.C. en contra de MANUEL ANTONIO GARCIA PAZ Y EMMA ABREU DE GARCIA, con fecha tres de junio del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.... VISTO. El estado procesal que guardan los presentes autos, se acuerda.

.... PRIMERO. Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ actor en el presente juicio en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha tres de mayo del año en curso y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor; 563 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se saca a Pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

.... A).- Predio Urbano con construcción, ubicado en la Calle Cuayacán número 25 de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, propiedad de la codemandada Emma Abreu Capponi de Garcia, constante de una superficie de 393.00 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 28.00 metros con lote 117. Propiedad de Teresa N. Viuda de Falcón. AL SUR, 34.04 metros con lote número 19, AL ESTE, 13.70 metros con Joaquín Vera y al Oeste, 13.50 metros con calle Guayacán, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 2628 del Libro General de entradas a folios 4889 al 4890 del Libro de entradas, volumen 90, afectando el predio número 2557, folio 225, volumen 99 a dicho inmueble le fue asig-

nado un valor comercial de \$214,000.000 (DOSCIENTOS CATORCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y habiéndose sacado a remate en Segunda Almoneda se le hizo la rebaja del VEINTE POR CIENTO, sirviendo de base para el mismo la cantidad de N\$171,200.00 00/100 (CIENTO SETENTA Y UN MIL, DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

.... SEGUNDO. A efecto de convocar postores, anunciesc la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se publicarán en el periódico Oficial del Estado; así como en uno de los Edictos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad debiendo ser en cualesquiera de los mencionados: PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE; fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbres más concurridos en esta Capital, en el entendido que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial Adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO al valor del inmueble sujeto a remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. De igual forma se le tuvo al ocurso en la diligencia citada, que se reserva el derecho para pedir que se saque a subasta en caso de que fuere necesario sobre el bien inmueble ubicado sobre la carretera la Isla cuyos datos de ubicación e inscripción obran en los autos en que se actúa.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, JUEZ TERCERO

DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA JULIANA QUEN PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

UNICO: Por presentado el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de la Institución actora con su escrito de cuenta, y como lo solicita se señala de nueva cuenta para la realización de la diligencia de TERCERA ALMONEDA LAS DIEZ HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, por lo que expídanse los avisos y edictos para su publicación respectiva en termino de Ley ordenados en autos, debiendo al efecto insertar este proveído, en el que se convocan postores.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada Juliana Quen Pérez, que certifica y da fe.

POR MANDANTO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JULIANA QUEN PEREZ.

No. 9224

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA.
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 126/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional de Crédito, de Banca de Desarrollo, en contra de COSME ARTURO ACOSTA MAGAÑA, y otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO: lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Jaime Antonio Reynes Manzur y toda vez que los avales emitidos por los peritos de las partes en esta causa no fueron objetos dentro del término legal concedido y ambos asignan igual valor comercial a los predios embargados en esta causa, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como igualmente lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen: ---1).- **PREDIO URBANO.** Con construcción ubicado en Paseo Usumacinta número 305, esquina con Andrés García y César Sandino de esta Ciudad, constante de una superficie de 150.13 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al norte 13.35 metros y por el noroeste 3.40 metros con propiedad de Julieta Magaña Pulido, al sur 33.46 metros y por el noroeste 21.10 metros con Paseo Usumacinta; al Oeste 7.00 metros con Sucesión de Yoiana Magaña Pulido. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 1170 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 23539 a folio 65 Libro Mayor volumen 92, a nombre de Soledad Ma-

gaña Pulido. Servirá de base para el remate, la cantidad de N\$ 110,750.00 (Ciento Diez Mil Setecientos Cincuenta Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir N\$73,833.32 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.).

---2).- Predio urbano con construcción identificado como lote número 50 de la manzana 26 de la Zona Uno, ubicado en Cerrada de Braulio Gerónimo, esquina con Emiliano Zapata de la Colonia Pino Suárez de esta Ciudad, con superficie de 40.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Norte 2.95 metros y 4.00 metros con lotes 53 y 54, al sur 7.00 metros con vía de acceso; al oeste 5.10 metros con lote 51; al oeste 6.65 metros con lote 55, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 5629 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 77273 a folio 73 del libro mayor, volumen 300 a nombre de María Magdalena Molina de la Cruz. Servirá de base para el remate, la cantidad de N\$31,500.00 (Treinta y un Mil Quinientos Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir: N\$21,000.00 (Veintiun Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.).

---TERCERO.- A fin de convocar a postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, tales como Tabasco Hoy, Novedades, Presente, Avance y el Sureste y fíjense avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día ONCE DE JULIO A LAS ONCE HORAS DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del

H. Tribunal Superior de Justicia o bien ante la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos. ---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---VISTO.- Lo de cuenta se acuerda.

---UNICO.- Como lo solicita el Ciudadano JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, mediante su escrito de cuenta, y por las razones que vierte en el mismo, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado el remate de Primera Almoneda de los bienes inmuebles embargados en la presente causa sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticuatro de mayor de los corrientes.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

---POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 9244

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 063/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, Endosatario en Procuración de la Empresa Denominada Autotab, S.A. de C.V. en contra de JOSE DEL CARMEN PIÑERA FERNANDEZ y NINIVE TORRUCO I. se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO TABASCO, AGOSTO CUATRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

--- Visto lo de cuenta, se acuerda.

---PRIMERO: Se tiene por presentados a los demandados José del Carmen Piñera Fernández, y Ninive Torruco I, mediante su escrito de cuenta, objetando el dictámen del Ingeniero Oscar Castellanos Rodríguez, dentro del término legal concedido, objeción que se le tiene por hecha; sin embargo, es de decirse a los ocursoantes que deben tomar en cuenta que tuvieron un término legal para la designación de perito y que habiendo hecho uso de ese derecho, no presentaron en tiempo, al designado para la protesta del cargo y por ello se designó al referido Ingeniero; designación que fue hecha en los términos de Ley y el perito no fue recusado, conforme lo dispone el numeral 344 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

---SEGUNDO: Como lo solicita el Licenciado Julian Alvarez Ramos, endosatario en Procuración de la Empresa denominada Autotab S.A. de C.V. y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos en esta causa, tanto el designado por la parte actora como por el suscrito, son concordantes ya que asignan igual valor comercial al bien mueble embargado en la presente causa, se aprueban los mismos para todos los efectos legales a que haya lugar.

---TERCERO: Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 534, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de aplicación supletoria a la Materia Mercantil sáquese a pública subasta en primera almendra y al mejor postor; el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

---Tractocamió marca Freightliner con Semiremoloque marca Imotrasa. Cuyas características son las siguientes:

A).- DEL TRACTOCAMION: tipo Quinta Rueda; marca Freighliner modelo FLD-12064-ST, 1993; serie T254CMOO12680; motor Diesel commins N-14, 410 HP, No. de serie 43142838; peso 54 toneladas; equipada Quinta Rueda Mca. Holland FW-3500.

---B).- DEL SEMIROMOLOQUE; tipo Jaula de 3 ejes; marca Imotrasa; modelo J.05.93 serie 931TR3J0848; Capacidad 30,000 KGS; suspensión 3 ejes marca Suddis de 24,000 LBS equipada dos juegos de patines nacionales.

---TERCERO: Al bien mueble antes mencionado se le fijó un valor comercial de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate y es postura legal la cantidad que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial, que corresponda a las dos terceras partes del valor comercial, es decir la cantidad de \$140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N).

---CUARTO: A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno

de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien mueble antes descrito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria Judicial Licenciada Isidra León Méndez que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 9226

DIVORCIO NECESARIO**C. ANGEL ALCAZAR GOMEZ
DONDE SE ENCUENTRE**

Que en el expediente número 389/994 relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido en su contra por ENOELIA GARCIA URBINA, se dictó un auto de inicio de fecha doce de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, mismo que textualmente a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

.....VISTOS: La cuenta secretarial, se provee:

.....1/o.- A los autos el escrito que se provee, mediante el cual la Ciudadana ENOELIA GARCIA URBINA, desahoga en tiempo el requerimiento hecho por este juzgado por acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del presente año, por lo que se le tiene por aclarando el punto quinto del capítulo de hechos de su demanda inicial en los términos de su escrito de cuenta, consecuentemente dese trámite al libelo inicial.

.....2/o.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ENOELIA GARCIA URBINA, mediante su escrito de fecha uno de agosto del año actual, en el que viene a promover el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposo ANGEL ALCAZAR GOMEZ, quien resulta ser de domicilio ignorado, según lo manifiesta la actora.

.....3/o.- Al efecto y con fundamento en los artículos 266, 267 fracción VIII y demás relativos del Código Civil, 1, 44, 254, 255 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente, inscribese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.

.....4/o.- De conformidad con el artículo 121 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor y apareciendo de la constancia exhibida por la actora que el demandado ANGEL ALCAZAR GOMEZ, resulta ser de domicilio ignorado, notifíquesele por edictos al citado demandado, que se publicarán en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, por tres veces de tres en tres días, insertándose el presente proveído haciéndosele saber que deberá presentarse ante éste Juzgado, en un término no mayor de cuarenta días que se contarán a partir de la última publicación de los edictos, a recoger las copias de traslado y vencido dicho término empezará a correr otro de nueve días para que produzcan su contestación directamente ante este Juzgado, apercibido que de no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que constituyen la demanda, asimismo se le hace saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las mismas le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado, aún las que conforme a la regla general sean de carácter personal, de conformidad con el numeral 111 primera parte

del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

.....5/o.- Ahora bien, y por lo que respecta al domicilio procesal señalado por la actora, así como la autorización de persona para oír y recibir citas y notificaciones a que refiere en su escrito de cuenta, dígamele a la ocursoante que lo anterior se encuentra acordado en autos, por lo que deberá estar atenta al punto primero del proveído de fecha veintisiete de septiembre del presente año.

.....Notifíquese personalmente y cúmplase.

.....Así, lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario judicial de acuerdos Ciudadano JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da fe.

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación y para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado; expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

**EL SECRETARIO JUDICIAL
C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA**

No. 9225

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 130/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JAIME ANTONIO MANZUR Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de Comercio Interior, Sociedad Nacional del Crédito de Banca de Desarrollo, en contra de ROGELIO GARCIA RAMON Y FRANCISCO TORRES RAMIREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---V I S T O; lo de cuenta se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado Jaime Antonio Reynes Manzur y toda vez que los avalúos emitidos por los peritos de las partes en esta causa no fueron objetados y ambos asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como igualmente lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Predio urbano con construcción, ubicado en la calle Régulo Torpey Andrade número 16 de la Villa Macultepec del Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 672.00 metros cuadrados localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 metros con la calle Régulo Torpey Andrade; al Sur 15.00 metros con propiedad de Jaime Hernández, al este 44.80 metros con propiedad de Rafael Ramón Avalos y al Oeste 44.80 metros con Casino Social Municipal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 2103 del Libro

General de Entradas, quedando afectado el predio número 35831 a folios 209 del Libro Mayor volumen 138, a nombre de Rogelio Garcia Ramón. Servirá de base para el remate, la cantidad de N\$ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir: N\$ 108,000.00 (Ciento Ocho Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.).

---TERCERO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, tales como Tabasco Hoy, Novedades, Presente, Avance y el Sureste y fijense avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, haciendo saber que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia o bien en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia o bien ante la Secretaría de Finanzas del Estado una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.
---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

-----VISTO: Lo de cuenta se acuerda.

-----UNICO: Como lo solicita el Licenciado JAIME ANTONIO REYNES MANZUR, actor en el presente Juicio, mediante su escrito de cuenta, y por las razones que vierte en el mismo, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que comparezca y tenga lugar en el Recinto de este Juzgado el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente Juicio, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha veinticuatro de mayo de los corrientes.

-----Notifíquese personalmente y cúmplase.

-----Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco asistido de la Secretaria Judicial Licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LCDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 9230

INFORMACION AD - PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

En el expediente Civil Número 274/994, relativo a la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS, DE INFORMACION, AD-PERPETUAM, promovido por SALVADOR LARA CARDENAS, con fecha Dieciocho de Octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

PRIMERO: Por presentado SALVADOR LARA CARDENAS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, justificando su posesión como medio para acreditar el dominio pleno que tiene respecto a un predio urbano, ubicado en la calle Cuauhtémoc, de la Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco, en la que ejerzo acto de dominio por más de seis años. **SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 1, 2, 14, 22, 29, 147, 750, 762, 790, 798, 823, 824, 825, 826, 1135, 1137, 1151, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 44, 94, 155, Fracción III, 870, 871, 872 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en Vigor en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la Intervención que en derecho le compete. **TERCERO:** Se ordena la publicación de este auto a través de Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como también fijense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y quienes se crean con mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducir su interés legal, señalándose para ello un término de treinta días contados al siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción,

para que informe si el predio objeto de esta diligencia forma parte o no del fundo legal de dicha municipalidad y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos de esa Dependencia y a la Receptoría de Rentas de esta Ciudad, y en el lugar del predio a fin de que se sirva fijar avisos en los tableros de esa receptoría de rentas de esta Ciudad, y en el lugar del predio que se menciona. **CUARTO:** Requiera-se al promovente para que proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, para lo cual se le concede un término de tres días computables a fin de que se haga saber el trámite de estas informaciones ad-perpetuam con el objeto de que concurren ante este Tribunal a deducir sus derechos.

QUINTO: De las pruebas ofrecidas por el actor se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. **SEXTO:** Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco la radicación y trámite que guardan esta diligencias de información ad-perpetuam, promovidas por SALVADOR LARA CARDENAS, a fin de que en un término de Tres días computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, como también para que señale domicilio y autorice persona en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, debiendo prevenirlo, que en caso de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado. **SEPTIMO:** Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los Artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de aquella Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia dos días más para que desahogue la notificación ordenada,

con la suplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar a la brevedad y devolverlo bajo la misma circunstancia. **OCTAVO.** El promovente señala domicilio para citas y notificaciones la casa marcada con el número 208 en la calle Hidalgo de esta Ciudad de Frontera, Centla, Tabasco y autorizando para que las reciban en su nombre y representación los CC. Licenciado LEONARDO HERNANDEZ RAMON y al C. RODRIGO JIMENEZ LEON quienes podrán revisar el expediente y tomar apuntes que sean necesarios, así como recoger toda clase de documentos. Notifíquese personalmente. Cúmplase. **LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALEYDA RODRIGUEZ CUPIL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA CRISTINA FOJACO LUGO, QUE CERTIFICA Y DA FE.** Dos firmas ilegibles. En Dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se publicó el auto que antecede y se registró el expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 274/994 y dió aviso de su inicio a la H. Superioridad. Conste. Una firma ilegible.

Lo que transcribo a Usted, para su publicación por medio de la prensa mediante tres Edictos que se publicarán de tres en tres días en cualquier diario de mayor circulación del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.

FRONTERA, CENTLA, TABASCO, JUNIO
7 DE 1995.

ATENTAMENTE
LA PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS.

C. MARÍA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 9222

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL.**

Que en el expediente número 920/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **BANCOMER, S.N.C.**, hoy **BANCOMER, S.A.** en contra de los **CC. HERMINIO JIMENEZ SERRANO Y GLORIA MELO DE JIMENEZ**, CON FECHA trece de julio del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRECE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...Visto el escrito de cuenta, se acuerda:
...PRIMERO.- Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Ricardo Ruiz Torres y se le tiene por reconociendo personalidad como Apoderado General para pleitos y cobranzas de **Bancomer, S.A.**, en los términos de la copia certificada de la Escritura pública número 4269, volumen 79, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Javier Priego Solís, Notario Público número Dos, de esta Ciudad y de la cual se ordena su devolución, una vez que sea cotejada con las copias que anexa de la misma.

...SEGUNDO.- Se le tiene por señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle que forman la esquina de Carmen Sánchez y Avenida Constitución 516-302 Tercer Piso, Colonia, Centro de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación reciban todo tipo de citas y notificaciones, documentos y valores a los Licenciados **VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES**, QUEDANDO REVOCADO TANTO EL DOMICILIO y autorizaciones hechas con anterioridad.

...TERCERO.- Por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado Ricardo Ruiz Torres, y como lo solicita y en virtud de que el término concedido a las partes para objetar los avalúos que obran en autos, ha transcurrido sin que ninguna de las partes lo hiciera, estos se declaran fir-

mes para todos los efectos a que haya lugar.

...CUARTO.- De acuerdo a lo anterior y a petición de la parte actora y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de comercio, en vigor así como también por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de aplicación supletoria al de Comercio, se saca a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, tomando como precio de avalúo el emitido por ambos peritos el siguiente bien inmueble.

...PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle Lic. Adelor D. Sala del Municipio de Teapa, Tabasco, con una superficie de 657.20 M2, dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 8.00 metros con la Calle Lic. Adelor D. Sala; AL SUR 13.20 metros con propiedad de los Señores Jacinto Méndez y Félix Martínez; al ESTE 62.00 metros con el predio de Fernando Mollinedo y al OESTE 62.00 metros con la propiedad de Jacinto Méndez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de Teapa, Tabasco, el día 25 de Agosto de 1969, bajo el número 336, folio 136 del Libro de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 6,680 folio 233 del Libro Mayor, volumen 19, dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de **HERMINIO JIMENEZ SERRANO**, y al cual le fue asignado un valor comercial según ambos peritos de \$ 252,900.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que servirá de base para el remate, y es postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para los postores.

...QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual se encuentra ubicado en la Avenida

Gregorio Méndez, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
...SEXTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Capital en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

...SEPTIMO.- En razón de que el predio en mención se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio de esta autoridad judicial tenga a bien ordenar a quien corresponda fijar los avisos en los sitios públicos más concurridos.

...Notifíquese personalmente y cúmplase.
...Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil del Centro, Licenciado **LEONEL CACERES HERNANDEZ**, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSE ARTURO CHABLE CABRERA**, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JOSE ARTURO CHABLE CABRERA.

No. 9227

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/952, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JULIAN ALVAREZ RAMOS, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C. ANORA S.A. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE LUIS DIAZ CASTILLO, (DEUDOR) Y RAFAEL DIAZ SALDAÑA, CON FECHA VENITE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE DICTO EL SIGUIENTE PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, JUNIO VENITE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---- Visto; lo de cuenta, se acuerda:

---- PRIMEHO: Como lo solicita el actor en este juicio, Licenciado JULIAN ALVAREZ RAMOS, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 563 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primer, saquese a pública subasta en Tercera Amonada, sin sujeción a tipo, al mejor postor el bien inmueble embargado en esta causa al demandado RAFAEL DIAZ SALDAÑA, el cual a continuación se describe.

---- Predio rustico ubicado en la Ranchería Los Naratijos Primera Sección del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 00-59-28.19 hectareas localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte 116.64 metros con

calle acceso, al Sur 12,240 metros con Irma Cruz Ramos, al Este 49.20 metros con Rio Mezcalaapa en demasa y al Oeste 50.00 metros con Carretera Federal Huimanguillo-Cárdenas. Inscrito en el Registro Publico de Cárdenas, Tabasco, bajo el numero 837 del Libro General de Entradas a folios del 2263 al 2267 del Libro de Duplicados volumen 37 quedando afectado el predio numero 1621 folio 41 del Libro Mayor volumen 43 y toda vez que dicho inmueble se saca a pública subasta en tercera amonada sin sujeción a tipo, sirve de base entonces la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---- SEGUNDO: Como en este negocio se trata de un bien inmueble, anunciase la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijandose avisos en los sitios publicos más concurridos y en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, convocandose postores, entendiendose que la citada subasta se llevara a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Conciliaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del precio que sirve de base para este remate, en efectivo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

---- TERCERO: Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto

segundo del presente proveido, en el lugar donde se encuentre ubicado el inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento aviso por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de Huimanguillo, Tabasco, a fin de que proceda a su diligencia y recibo que sea lo anterior nos los remita a la brevedad posible.

---- Notifíquese personalmente. Cumplase.
---- Lo proveyo, mandó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el secretario de Acuerdos Ciudadanos RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL:
C. RICARDO DE JESUS FLORES PEREZ.

No. 9229

DIVORCIO NECESARIO**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****A DONDE SE ENCUENTRE
C. ENRIQUE LEDESMA CAPDEVILLE**

QUE EN EL EXPEDIENTE 162/995, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LA C. ABELINA TOLEDO RIOS, EN CONTRA DEL C. ENRIQUE LEDESMA CAPDEVILLE, CON FECHA DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, SE DICHO UN ACUERDO QUE COPIADO FIELMENTE A LA LETRA EN TODO SU CONTENIDO DICE:

ACUERDO

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO: A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

.....Visto, lo de cuenta, se acuerda.

.....PRIMERO: Se tiene por presentada a la Ciudadana ABELINA TOLEDO RIOS, con su escrito de cuenta, y toda vez que manifiesta que el demandado ENRIQUE LEDESMA CAPDEVILLE es de domicilio ignorado, lo cual también se deduce de la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública del Estado, por lo que con fundamento en el artículo 121 fracción II del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al demandado por medio de EDICTOS los cuales deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber al demandado que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca ante este Juzgado a recoger las copias simples de traslado y que dicho término comenzará a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos y que al día siguiente de que venza el mismo, empezará a contar el término de NUEVE DIAS para que produzca su contestación, advertido que de no hacerlo, se le tendrá presuntamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, asimismo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 111 del Código de Proceder en la materia se requiere al demandado para que señale domicilio en donde oír citas y notificaciones, advertido que si dejare de hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

.....Notifíquese personalmente. Cúmplase.

.....Lo proveyó, mandó y firma, la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida por el Segundo Secretario de Acuerdos Licenciado FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ que certifica y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles. Rubricas. Conste.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y UNO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, EXPIDO EL PRESENTE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. FERNANDO GUTIERREZ HERNANDEZ.

2 3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.